

Fecha: Ver informe de firma

Ref.:

Asunto: Informe Medios electrónicos (MAIN)

Orden regula requisitos centros personas mayores

**Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad**
Secretaría General Técnica

Avda. Hytasa, 14
41071 Sevilla

Se ha recibido el escrito de esa Secretaría General Técnica, con referencia “Expte: 496/2025”, a través del sistema BandeJA (INT/2025/000000000994573), mediante el que se solicita a la Agencia Digital de Andalucía la cumplimentación del apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del proyecto de “Orden por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de calidad necesarios para la puesta en funcionamiento y acreditación de los centros y servicios para la atención de personas mayores en Andalucía”, según dispone el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Pues bien, una vez analizado el borrador del citado proyecto de Orden, se adjunta un anexo con el apartado de la MAIN solicitado.


EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2
Edificio Torre Sevilla, Pl.3
41092 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 19/11/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYJ39UQX4DP8KYYBX65V4XES7 | PÁG. 1/4 |





ANEXO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 19/11/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYJ39UQX4DP8KYYBX65V4XES7 | PÁG. 2/4 |





Proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de calidad necesarios para la puesta en funcionamiento y acreditación de los centros y servicios para la atención de personas mayores en Andalucía

Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

Apartado “Medios electrónicos”

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO

A petición de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se somete a la consideración de esta Agencia el proyecto de “Orden por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de calidad necesarios para la puesta en funcionamiento y acreditación de los centros y servicios para la atención de personas mayores en Andalucía”, con objeto de que sea evacuado el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Esta Agencia no ha participado en la elaboración inicial de la memoria económica de la Orden. El presente análisis se basa en el documento remitido por el centro directivo en su oficio de solicitud.

El documento se centra en establecer una serie de obligaciones y/o necesidades para llevar a cabo la gestión de centros sin especificar de forma expresa la obligación de que las mismas estén soportadas por ningún sistema informático, por lo que no se considera ninguna obligación a este respecto, más aún siendo la mayor parte de éstas de titularidad privada.

En cualquier caso, se hace constar que, para los centros de titularidad pública, se encuentra en fase de tramitación el expediente “CONTR 2025 0000420867 - SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO E IMPLANTACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAUL JIMENEZ JIMENEZ

19/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKYJ39UQX4DP8KYYBX65V4XES7

PÁG. 3/4





DE SOFTWARE DE CENTROS”, con fuente de financiación europea (PRTR), cuyo objetivo es proporcionar un producto de mercado específico para la gestión de centros, cuestión que facilitará el cumplimiento de las necesidades y obligaciones. Este contrato proporciona un conjunto de licencias con una duración de 12 meses, por lo que será necesario financiación para el resto de los años a contemplar en la MAIN.


De igual manera, no se contempla ninguna obligación asociada a la actualización de datos en la Plataforma de Cesión de Datos de Servicios Sociales.

Respecto a lo indicado en el “ANEXO I. REQUISITOS MATERIALES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y LA ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES” del proyecto de Orden, para los centros de titularidad pública se considera cubierto el apartado 1.9, “Identificación del centro y publicidad”, con la información aportada por el Mapa de Servicios Sociales.

En cuanto a los apartados 1.10, “Difusión en la red”, y 1.11, “Tablón de anuncios y documentación”, para los centros de titularidad pública no se establece la necesidad de creación de ningún *site* específico en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

4. RESUMEN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO

La necesidad de proporcionar a los centros de titularidad pública de una herramienta que facilite el seguimiento y cumplimiento de las necesidades y obligaciones se considera cubierta durante 12 meses con el expediente de contratación anteriormente referido, siendo necesario indicar la fuente de financiación para los años posteriores.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 19/11/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYJ39UQX4DP8KYYBX65V4XES7 | PÁG. 4/4 | |